

DGTM. Y MM. ORD. EXENTA N° 12600/41 Vrs.

MODIFICA LÍMITE DEL PUERTO DE SAN VICENTE Y SU RESPECTIVA ZONA DE ESPERA DE PRÁCTICOS.

VALPARAÍSO, 20 de Enero de 2015.

VISTO: lo dispuesto en los artículos 5°, 29°, 30°, 34°, 35° y siguientes de la Ley de Navegación, aprobada por D.L. N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978; la Resolución DGTM. y MM. ORD. EXENTA N° 12100/47, de fecha 01 de septiembre de 2009 y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere los artículos 15°, 16°, 47° y 48° del Reglamento de Practicaje y Pilotaje, aprobado por el D.S. (M.) N° 397, de fecha 08 de mayo de 1985,

R E S U E L V O:

- 1.- MODIFÍCASE, para los fines prescritos en el Título V del D.S. (M.) N° 397 de 1985, el Límite del Puerto de San Vicente y su respectiva zona de espera de prácticos, indicadas en el número 2 del Anexo "A" de la Resolución DGTM. y MM. ORD. EXENTA N° 12100/47, de fecha 01 de septiembre de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

Límites de Puerto:

Donde dice: Línea que une Punta Pardo y Punta Gualpén.

Debe decir: La línea imaginaria que sigue el meridiano que pasa por el faro Punta Gualpén (073° 11' 28,5" W), hasta la intersección con la línea imaginaria del paralelo 36° 43' 17,5" S, que proyectado pasa por Punta Pardo.

Zona de Espera de Prácticos:

Donde dice: Un área circular de un cable de radio, con centro en Lat. 30° 43' 46" S y Long. 73° 10' 05" W.

Debe decir: 1) Un área circular de 1,5 cables de radio, con centro en Lat. 36° 44' 12" S y Long. 073° 10' 18" W.  
2) Un área circular de 2 cables de radio, con centro en Lat. 36° 43' 35,2" S y Long. 073° 11' 04" W.

- 2.- Las instrucciones de detalle en esas zonas de espera de prácticos, serán consignadas en la respectiva Resolución de Habilitación del Puerto de San Vicente, elaborada por la Autoridad Marítima Local.

- 3.- INCLÚYASE copia íntegra de esta resolución en el sitio web de esta Dirección General.
- 4.- ANÓTESE, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República, extracto de la presente resolución.

FIRMADO

OSVALDO SCHWARZENBERG ASHTON  
VICEALMIRANTE  
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G.M. (T)
- 2.- C.P. (VIC)
- 3.- DGTM. y MM. (DIV. REGLTOS. Y PUB.)
- 4.- DIARIO OFICIAL.
- 5.- ARCHIVO.